

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

UNION MARITAL DE HECHO. No. 110013110003-2016-01707

Para todos los efectos legales **TÉNGASE EN CUENTA** que la demandada KATHERIN ELAINE CABEZAS CALDERON, se notificó conforme el art. 8° del Decreto 806 de 2020, quien oportunamente contestó la demanda.

RECONOCESE al doctor FABIO NESTO DIAZ PARRADO, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por secretaria **CÓRRASE TRASLADO** de las excepciones de mérito presentadas por la demandada KATHERIN ELAINE CABEZAS CALDERON, de conformidad con el art. 370 del C.P.G.

NO ES DE RECIBO, por prematuro, el pronunciamiento que de las excepciones de mérito propuestas por la demandada KATHERIN ELAINE CABEZAS CALDERON.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFIQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/